



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2023
P.I.E. N° 886/2022-2023



Señor:
Jhonny Oscar Mamani Gutiérrez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
Potosí. -

Señor Gobernador:

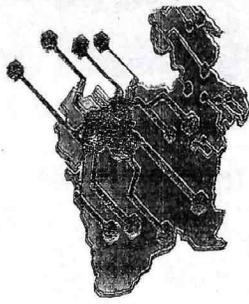
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuál es la instancia dependiente del Gobierno Autónomo Departamental a cargo del registro, control y seguimiento de casos por los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años. Detalle el número de casos por municipio, la gestión, la edad de la víctima, el género de la víctima (niño, niña) y el estado actual del caso. --- 2. Informe, con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, cuáles las acciones de prevención realizadas por el Gobierno Autónomo Departamental, respecto a casos por los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal. Detalle las acciones realizadas, indicando la gestión, la fecha y denominación del evento realizado. --- 3. Informe, con documentación de respaldo en formato físico y digital, desde la gestión 2018 hasta la fecha, si el Gobierno Autónomo Departamental cuenta con protocolos, guías, lineamientos o rutas críticas, respecto a la atención de víctimas de los delitos previstos en los artículos 292 Bis (Desaparición Forzada de Personas) y 334 (Secuestro) del Código Penal, donde la víctima sea menor de 18 años. Detalle la denominación del documento”.

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



8297 CÁMARA DE SENADORES
 OFICIALIA MAYOR 40
 VENTANILLA ÚNICA

Fojas: 39 + 10
 Hora: 10 AGO 2023 15:46

RECIBIDO

No. Reg. 101 Recibido por: Hilly

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

CÁMARA DE SENADORES EDUCACION Y SALUD

RECIBIDO

DÍA	MES	AÑO	HORA
16	08	23	17:11
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
1		40+100	

Ru

Potosí, 09 de agosto del 2023
DGADP.N°1226

Señor
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
Presidente Cámara de Senadores
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 La Paz. -

CÁMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE ADMINISTRATIVO CONTROL
 LEGISLATIVO Y REGISTRO

Fojas: 40
 Hora: 16 AGO 2023 10:00

RECIBIDO

No. Correlativo: 101

De mi mayor consideración:

REF: A SU CITE: P.I.E. N° 886/2022-2023

En atención a la nota de referencia, concerniente a la Petición de Informe Escrito, relativo a los casos por los delitos previstos en los artículos 292 y 334 del Código Penal "Desaparición Forzada de Personas y Secuestro menores a 18 años", remito Informe Técnico signado con CITE: U.J.A.S.S 254/2023 emitido por la Secretaria Departamental de Gestión Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a tal efecto, se adjunta documentación de respaldo y un CD.

Con este motivo, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas
 Atentamente,

Jhonny Oscar Mamani Gutierrez
Jhonny Oscar Mamani Gutierrez
GOBERNADOR
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL POTOSÍ
 Potosí - Bolivia



GCG/xc.
 Adj: 1 folder y 1 CD
 Copias : Stria
 HR-6124

Potosí

Energía que Unifica